R.M 157/2018-2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 275/2017, de fecha 08 de marzo de 2017, mediante, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal la Minuta de Adjudicación Definitiva referente al terreno ubicado en la UV. 149, Mz. 7, Lote N° 20, con una superficie de 390,00 Mts², en virtud a la solicitud efectuada al señor Alcalde Municipal, por parte de los señores Felipe Siles Gutiérrez y Ángela Zamorano. Así también los antecedentes de la tramitación que dieron lugar a la Resolución Municipal N° 88/2017-2018 de fecha 29 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, en el Parágrafo I de su Artículo 19, señala que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria.

Es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en el proceso de saneamiento técnico, legal y administrativo dispuesto por la Ordenanza Municipal 128/2002, de 17 de octubre de 2002, que en su Art.11, instruye al Ejecutivo Municipal extender las minutas de adjudicación definitiva a favor de todos los poseedores de terrenos del Barrio Toro - Toro, que no cuenten con título de propiedad y demuestren documentalmente haber efectuado su depósito a la cuenta denominada Fondos en Custodia, para su posterior protocolización ante el Notario y registro en las Oficinas de Derechos Reales.

Que, los solicitantes cancelaron el valor total del terreno, mediante depósito bancario de fecha 08 de abril de 1985, por la suma de $b. 780.000 (SETECIENTOS OCHENTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS), realizado en el Banco Central de Bolivia, en la Cuenta N° 4-603 denominada Fondos en Custodia, conforme lo certifica el Responsable de Archivo Histórico, mediante oficina A.H.M. OF. N° 78/2016 de fecha 29 de agosto de 2016.

Que, consta la Minuta de Adjudicación Definitiva, de fecha 14 de febrero de 2017 y el Decreto Edil N° 36/2017 de 14 de febrero de 2017, mismo que en su Artículo Primero decreta adjudicar en Propiedad Definitiva en favor de Felipe Siles Gutiérrez, con C.I. 2894282 Cbba y Ángela Zamorano con C.I. N° 3594861 Cbba, del lote de terreno urbano con una superficie de 390,00 m², ubicado en la U.V. 149,MZ. 07, Lote N° 20, terreno que se desprende de una superficie mayor debidamente registrada en la Oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.05.0008681.

Que, los solicitantes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 128/2002, así como las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Planificación, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la No existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

Siendo que en fecha 29 de septiembre de 2017, se sancionó la Resolución Municipal N° 88/2017-2018, la misma que previo análisis correspondiente, se determinó que la sufrió cambios sustanciales en la impresión, que alteran la naturaleza de la petición para regularizar el derecho propietario de un particular, no constituyendo bien de dominio público el solicitado bajo modalidad de adjudicación, por lo que no corresponde la tramitación ante la Asamblea Legislativa, correspondiendo la abrogación de la misma, ya se adquirió el carácter público y su difusión.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primero (Objeto).- Aprobar, la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote N° 20, Mz. 07, U.V. 149, Zona Sur – Este, con una superficie de 390,00 mts.², que colinda al Norte con el Lote N° 19 (mide 30.00 m), al Sur con calle s/n (mide 30.00 m), al Este con calle s/n (mide 13.00) m y al oeste con Lote N° 21 (mide 13.00 m); a favor de Felipe Siles Gutiérrez con C.I. N° 2894282 Cbba. y Ángela Zamorano con C.I. N° 3594861 Cbba .

Segundo (Disposición de cumplimiento obligatorio).- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Tercero.- (Abrogatoria).- Se abroga la Resolución Municipal N° 88/2017-2018 de 29 de septiembre de 2017.

Cuarto.- (Responsabilidad).- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la Secretaria de Seguridad Ciudadana, edificio Ex terminal del Distrito Municipal N° 11, a los un día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 01 de marzo de 2019

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz - Bolivia